AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 12/2016
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. INMACULADA VELA ESCRIBANO
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS

PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
D. ALBERTO VELA MUÑOZ
D. LUIS MIGUEL LÓPEZ MEMBRILLO

CONCEJALES AUSENTES:

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas, comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus seis miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.
2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.
3º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.
4º) TOMA DE CONOCIMEINTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015
5º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITOS.
6º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PDSU
7º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACUERDO NÚMERO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros ratifica el carácter ordinario de la presente sesión.

ACUERDO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 11/2016 repartida junto con la convocatoria, y no habiendo consideraciones el acta queda aprobada por la unanimidad de sus miembros.

ACUERDO NÚMERO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se toma conocimiento de los decretos emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 23 de junio de 2016, no produciéndose ninguna observación se pasa al siguiente punto del orden del día.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- TOMA DE CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015.

DECRETO 163/2016, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

Atendido a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril en concordancia con lo recogido en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad.

Vistos los informes de Intervención, de la liquidación del presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria. Los artículos 3,11,12,21 y 23 de la ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y estabilidad financiera

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

AYUNTAMIENTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	757.318,79 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	721.265,76 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	36.053,03 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	11.099,14 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	56.685,19 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	81.639,08 €

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	452.466,86 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	120.755,69 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	35.241,69 €
4	**Remanente de Tesorería (1-2+3)**	366.952,86 €
5	Saldo de dudoso cobro	194.641,62 €
6	Exceso de financiación afectada	17.066,14 €
7	**Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)**	**155.245,10 €**
8	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	53.339,83 €
9	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	11,00 €
10	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (7-8-9)	101.894,27 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se cumple con el principio de estabilidad

presupuestaria, con el de la regla del gasto y con el límite de deuda por lo tanto no resulta obligatoria la elaboración de un plan económico financiero.

QUINTO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITOS.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 05/09/2016, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados en el anexo, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto que hay crédito adecuado y disponible en la partida 340.22608 del vigente presupuesto de gastos.

Visto el informe de Intervención de fecha 05/09/2016, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe de la Comisión de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por *unanimidad* el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos Correspondientes a ejercicios anteriores, relacionados a continuación:

C.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
A16250813	JOYA MANCHEGA, S.L.	Fac 21/2011	343,38
			343.38

SEGUNDO. Aplicar dicha obligación por el referido importe de 343,38 € con cargo a la partida 340.22608 del vigente presupuesto de gastos de 2016.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PDSU.

Este asunto queda sobre la mesa al faltar la cumplimentación de trámites anteriores al de la aprobación inicial.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del Escrito presentado por D. Luis Miguel López Membrillo interesando su inclusión en el grupo Municipal Socialista, por lo que realizado el trámite el Pleno queda enterado de su inclusión.

2.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Grupo municipal Socialista en los siguientes términos.

"Ante acontecimientos acaecidos desde el último pleno ordinario, y que ahora pasaremos a comentar, decidimos presentar este escrito, para dejar claros términos y circunstancias, que consideramos, aceptan a la convivencia de quienes habitan nuestro pueblo.

En el último pleno ordinario, en el apartado de escritos y comunicaciones, se nos presento una petición por parte de una señora para comprar un nicho concreto en el cementerio, saltándose la norma no escrita (es decir no aprobada en pleno como normativa municipal, según se nos dijo por parte de la secretaria) de seguir un orden correlativo y no aleatorio de venta de nichos y sitios en el cementerio, la venta concreta de este nicho, correspondía a la justificación de una señora, de comprar este nicho en la parte de abajo, y a la derecha de su marido allí enterrado, para en el futuro yacer junto a él, este nicho, por la norma que se seguía hasta este momento, se tenía que saltar la venta de dos nichos más, desde el Grupo Socialista, y siguiendo el criterio de aprobar algo lógico por parte de sentimientos y deseos de esta ciudadana, y sin querer molestar a nadie con su negativa, siempre sin contraponer intereses, ni normativas del ayuntamiento, aclarado anteriormente con la secretaria de éste, voto a favor de esta petición, la cual fue aprobada por la mayoría absoluta del pleno, y con el compromiso por parte del grupo del Partido Popular, de la aprobación en el siguiente pleno de la ordenanza municipal para regular la venta tanto de sitios como de nichos, y que esta sea a partir de entonces correlativa para evitar problemas.

A continuación y en otro escrito, y siguiendo con otra petición de compra de sitios del cementerio, se nos presento la compra de otros dos sitios, se nos dijo que sitios y en que calle estaban, pero en ningún momento se nos dijo que no eran correlativas las venta. Pero lo que queremos con éste escrito, es que aprovechando la buena predisposición y voluntad de nuestro grupo, instar al Grupo del Partido Popular a trabajar para aprobar a la mayor brevedad posible, la ordenanza normativa que regule éstas cosas, así como las normas que deben de ser de obligado cumplimiento en el cementerio, y que al mismo tiempo, cualquier ordenanza que se apruebe o haya sido aprobada en pleno, y que afecte a cualquier parte de la convivencia de los ciudadanos de Arenales, se cuelgue y se exponga en la página web, en una carpeta expresamente para estas lides, para que se queden las cosas claras, a la hora de tomar cualquier iniciativa o necesidad."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde quien expresa:

"Visto el escrito por parte del Grupo Municipal Socialista acerca de temas del cementerio se realizan las siguientes observaciones que sirven como respuesta al mismo:

- *En primer lugar, el escrito contiene un error de base, ya que la petición de compra de un nicho por parte de una señora, residente en Campo de Criptana, en la parte baja de un columnario libre, especifica que desea hacerse con la propiedad del nicho de abajo, no afectando por tanto en esa fila a ningún otro propietario. Efectivamente, quiere este porque en el columnario anterior, tiene en propiedad otro nicho a nombre de su marido, que no ha fallecido aún, y su deseo es que en un futuro, esperamos lo más lejano posible, compartan situación para yacer juntos. El equipo de gobierno entendió como no problemática dicha adjudicación ya que ese columnario se encontraba libre, y por facilitar a esta señora su deseo, vimos bien el aprobarlo, con el fin de ofrecer a futuros compradores los dos nichos inmediatamente superiores sin mayor problema.*
- *Efectivamente, desde el Grupo Municipal Popular en el pleno en que se aprobó este acuerdo se determinó el estudio y puesta a punto de una completa ordenanza sobre el cementerio ya que en la actualidad existe una acerca de las tasas del cementerio municipal, que deviene del de bastante tiempo atrás. Y que fue reformada en el año 2012 por nuestro grupo político renovando la cuantía económica de los sitios según se aprobó en dicho año con el consenso de todos. Y así, nos hemos asesorado para realizar dicha reforma, ante las diversas complicaciones que existen para no realizar ningún error en temas tan delicados como este.*
- *Desde el grupo del Psoe se nos insta a trabajar en ello, y podemos informar a pleno que estamos trabajando sobre esta ordenanza y sobre LA RENOVACIÓN DE 3 ORDENANZAS MÁS (una de ellas deviene del año 1998 y es de las antiguas, la que nos queda por poner al día), además de la CREACIÓN DE 2 NUEVAS ORDENANZAS, siendo la que cuenta con los trabajos más avanzados la ORDENANZA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA (que nuestro alcalde ya adelantó al portavoz socialista, D. Manuel Antonio Muñoz en conversación este verano que se estaba realizando).*
- *Por ello, en los próximos plenos iremos presentando una a una estas renovaciones o creaciones de nuevas ordenanzas, que serán consultadas con la oposición para su aprobación en este Ayuntamiento, siempre considerando toda la seguridad jurídica para no equivocarnos en lo que realicemos.*
- *Además de estos motivos, desde el equipo de gobierno de nuestro Ayuntamiento la idea de tener esta ordenanza preparada en breve tiempo es clara, ya que, ESTAMOS TRABAJANDO PARA UNA PRONTA AMPLIACIÓN DE NUESTRO CEMENTERIO,*

ante las necesidades existentes, y para el final de estas obras queremos tener presentada y aprobada esta nueva ordenanza sobre el campo santo.

- *En cuanto a la petición de colgar en la página web de nuestro Ayuntamiento las ordenanzas existentes hasta hoy para consulta de todo el mundo, nos parece bien; y ya aprovechamos para informar al pleno que, siguiendo las pautas legales del secretario del Ayuntamiento, y conforme a ley, pondremos en marcha un link llamado PORTAL DE TRASPARENCIA, donde se colgarán todos los documentos de interés para la ciudadanía que nos marque la ley, como presupuestos, licitaciones, etcétera".*

Para terminar toma la palabra el Sr. Muñoz para exponer que su escrito lo único de desea es que se ponga en marcha la Ordenanza para que todos los vecinos sean tratados por igual y con referencia a una norma aprobada y así evitar problemas

3.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del Escrito presentado por d. Norberto Escribano, solicitando el fraccionamiento en dos cuotas del pago de la Plusvalía Expediente 2/2016 por un importe de 1.737,85 €, ASÍ EL Pleno por la unanimidad de sus miembros ACUERDA.

PRIMERO.- El fraccionamiento del pago de los citados derechos que habrán de abonarse en DOS cuotas mensuales de 686,92 €, el primer pago se efectuará al recibo de la notificación del presente acuerdo y el segundo a los tres meses.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora al solicitante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del Escrito presentado por D. Benedicto López Abad solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 3 de la fila 3 del patio de San José, a la vez que solicita el fraccionamiento del pago en TRES cuotas mensuales, así el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 3 de la fila 3 del patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. Benedicto López Abad.

SEGUNDO.- El fraccionamiento del pago de los citados derechos que habrán de abonarse en tres cuotas mensuales de 200,00 €.

TERCERO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora al solicitante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del Escrito presentado por Dª Dolores Lucerón Muñoz, solicitando la retirada de un ciprés que está dañando una sepultura de su propiedad, el Pleno, visto el informe de los Servicios Técnicos municipales ,(informe de fecha 6 de agosto de 2016), y por la unanimidad de sus miembros ACUERDA.

PRIMERO.- Proceder a la retirada del citado ciprés en cuanto haya disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por D. Pablo González Martínez interesando la modificación de un camino y cuyo tenor literal dice:

"Ante éste Ayuntamiento, Pablo González Martínez vecino de Arenales de San Gregorio con D.N.I n2 06214609-D, pido para su estudio, y si procede su posterior aprobación, la variación de una parte de camino, que sita, entre las parcelas del polígono 22 de éste municipio, números 28, 124, 183, 185 y 188, y que termina en la llamada raya (camino que divide los términos de las poblaciones de Arenales de San Gregorio y Tomelloso), desviándolo para que transite entre la parcela n2 26 y la nº 28 y 124 del polígono 22, para así facilitar la concentración parcelaria de la que soy propietario".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para expresar que en primer mlugar correspondería solicitar un informe técnico para conocer la viabilidad de la petición así como la situación y propiedad de los terrenos afectados, y después solicitar el informe jurídico. A continuación toma la palabra el Sr. Muñoz para decir que cree que esto ya se ha realizado anteriormente en el Ayuntamiento. Por todo lo antes expuesto el Pleno por la unanimidad de sus miembros ACUERDA.

PRIMERO.- Solicitar informe Técnico relativo a la situación de esos terrenos y a la viabilidad de la propuestas conforme a lo dispuesto en el PDSU de Arenales de San Gregorio.

SEGUNDO.- En función del informe anterior solicitar informe de Secretaría relativo al procedimiento a seguir.

TERCERO.- Notificar el presenta acuerdo al interesado.

7.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por Dª Mª Ángeles Sacristán Carramolino solicitando la concesión de los derecho funerarios sobre la sepultura 26, fila 5 del patio de San José la cual está a nombre de Dª Antonia Carramolino Fernández, y para ello presenta la renuncia de sus herederos.

Toma la palabra el Secretario para indicar que falta la acreditación de la identidad de los herederos. Así el Pleno por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Denegar la transmisión solicitada al no acreditarse la situación de herederos de los firmantes del documento

SEGUNDO.- Requerir a la interesada la acreditación de la condición de herederos de los firmantes, así como que el documento sea firmado por todos ellos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

8.- Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por Dª Ana Mª Marcos Alberca solicitando la retirada de un pino cercano a su casa porque puede perjudicar a la misma.

Visto el informe de los Servicios técnicos de fecha 6 de agosto de 2016, en el que remite para la valoración de la situación a un experto en la materia, el Pleno por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar un dictamen de algún técnico en la materia para valorar la posibilidad de que el pino pueda crear daños a la vivienda en un futuro cercano, y proceder en consecuencia, ya que hasta la fecha no se observa daño alguno en la citada vivienda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte del Sr. Alcalde se toma la palabra para informar del dato de la reducción de la deuda viva a 31 de diciembre de 2015 en 23.000 respecto a la misma fecha del ejercicio 2014.

2.- Por parte del Sr. se pregunta acerca de la contratación de un peón que se ocupó de la piscina durante la temporada de verano, y quiere saber porque es la misma persona que ya trabajó el año pasado en las misma funciones y con cargo al Plan de empleo. Por la Presidencia se responde que fue una contratación del Ayuntamiento, que no pertenecía a ningún plan de empleo, y que en las bases se valoró la experiencia previa en el desarrollo de estas funciones.

3.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca de un pago a PROMANCHA por importe de 2.255,00 €, por la Presidencia se responde que es la cuota anual a PROMANCHA, a la vez que informa que finalmente ha resultado ser menor a lo inicialmente presupuestado.

4.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca las incidencias acontecidas en la ejecución del contrato para llevar a cabo la obra de saneamiento de agua, por parte del Sr. Alcalde se responde lo siguiente:

"En este informe se relata brevemente los pasos dados para llevar a cabo la obra de saneamiento de agua, tan necesaria en nuestra población, para poder conseguir una mayor capacidad de presión de agua, que nos ayude a acabar con esta problemática que llevamos teniendo tantos años; y que, según previsión de este equipo de gobierno, es una primera actuación que se verá completada en un futuro cercano con la renovación de redes en nuestro pueblo.

Pues bien, una vez la Diputación Provincial de Ciudad Real publica la subvención referente al Plan de Obras Municipales del año 2016, se decide llevar a cabo una renovación de las bombas del depósito del agua consistente en la instalación de un equipo de tres bombas que supla la carestía de presión de las existentes. A su vez, se decide, siguiendo consejos técnicos, realizar la instalación de una nueva tubería, que recorrerá 401 metros, hacia la zona noreste de nuestro pueblo, con el fin, de que, siendo la zona con más carestía de presión de agua, sea la única solución posible para conseguir que el agua llegue de manera razonable a la zona del barrio del Batán prioritariamente, y por ende, a las calles por las que se instalará esta nueva tubería.

Así, con todo, el aparejador del Ayuntamiento, José Alcañiz de la Guía, como director técnico de la obra, elaboró, en el mes de febrero de 2016, siguiendo los consejos técnicos de la empresa encargada del mantenimiento del agua, Aquona; y otros expertos en la materia; una memoria valorada de las mejoras necesarias en el sistema de abastecimiento de agua de Arenales de San Gregorio.

Dicha memoria se envía a la Diputación Provincial y es aprobada por el área de infraestructuras de esta casa, por lo que se da permiso para poder poner en marcha la obra. Con todo, el 10 de mayo de 2016 se dicta providencia de alcaldía instando al interventor que emita informe de porcentaje que supone la contratación de la obra y la puesta en marcha, según ley, de emitir tres invitaciones a empresas técnicamente capacitadas para poder llevar a cabo esta obra. El 17 de mayo se emite el informe de intervención certificando que existe consignación presupuestaria para realizar la obra, ascendiendo a 42.341,00 euros IVA incluido, mediante el procedimiento establecido de contratos menores, y se certifica que el importe del contrato es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Este mismo día, se firma el decreto 96/2016 en el que se indica las características de la oferta para poder realizar las invitaciones a las tres empresas correspondientes, siendo estas: Hijos de Florencio Izquierdo; Aquona; y Electrical Energy, quedando certificado que estas tres empresas son capaces por sus capacidades técnicas, de llevar a cabo dicha obra.

Así, el 20 de junio de 2016, se realiza el informe de propuesta de secretaría con la urgencia de realizar esta obra cuanto antes, y cumpliendo con todas las pautas legales de este contrato menor, y tras la apertura de sobres, se certifica como propuesta de resolución conceder la obra a Hijos de Florencio Izquierdo al cumplir con todas las especificidades de la oferta y ser el que más concede de mejoras por la realización de la obra. Y se procede a la notificación de la resolución en los diez días siguientes como plazo máximo. Así, una vez comunicado y aceptada la realización de la obra, el 23 de junio de 2016 se firma el decreto 148-2016 por el que se realiza la adjudicación de la obra y la aprobación del pago de la subvención tras la ejecución de la obra.

Así, la empresa adjudicataria encarga el equipo de bombas correspondiente, siendo esta la primera actuación a realizar, llevando a cabo este pedido a la casa de bombas Espa. Mientras tanto, y una vez queda entregado por el adjudicatario el aval correspondiente para la realización de la obra, el 20 de julio de 2016 se realiza la firma del contrato administrativo para la ejecución de la obra, marcando el plazo de 60 días para la entrega total de la obra adjudicada. Al haber pasado un tiempo desde la adjudicación a la firma del contrato, se encarga al director de obra, un acta de replanteo de la obra que certifica que el proyecto se ajusta a la realidad y puede llevarse a cabo la obra.

Una vez realizado todo esto, el adjudicatario recibe las bombas de la casa Espa, tras un tiempo de espera por retrasos en su recepción (ya que el equipo viene de Italia), y procede a su instalación los días 3 y 4 de agosto de 2016. Por tanto, se inutiliza la bomba existente de Aquona y se instala el nuevo equipo. Tras ello, y de acuerdo a los planteamientos de la obra, se cita al Alcalde, al director de obra y al jefe de explotación de Aquona como responsable del mantenimiento; junto al electricista de la Casa Espa; para el arranque de las nuevas bombas, el viernes día 5 de agosto.

Así, en este día, desde el servicio municipal de aguas se certifica que la instalación realizada no corresponde con lo que la memoria del proyecto determina a primera vista, ya que se comprueba que las bombas instaladas no se adecuan a los parámetros técnicos exigidos. Por ello, se decide que el equipo quede funcionando a espera de un informe técnico de la empresa de mantenimiento de agua, supervisado y contrastado por el director de obra, que explique los pasos a dar desde este momento.

El día 8 de agosto de 2016 el Servicio Municipal de Aguas presenta un informe (a disposición en nuestro Ayuntamiento) en el que se determina que la instalación (bombas y demás) no cumplen en absoluto con lo pedido en la memoria siendo un grave peligro dicha instalación, sobre todo para los momentos de mínimo consumo, ya que este tipo de bombas no pueden bajar de los 3 kilos de presión, y al no tener reguladores externos, pueden causar averías en cualquier momento.

Así, una vez recibido este informe, se traslada el mismo día copia el adjudicatario, y se le pide que revise todo ya que existen estos problemas. Con todo, y a su vez, el sábado 6 de agosto, el director de obra confirma siguiendo la memoria elaborada por él, y a partir del informe del servicio de mantenimiento que lo instalado no cumple con las especificidades en memoria. Valga como ejemplo que la instalación ha de contar con tubos de acero en todo el entramado, y se había puesto pvc, o que el calderín debía de ser de 200 litros y el instalado era de 150; o que el cuadro eléctrico para nada correspondía con el indicado en memoria.

Ante la problemática surgida, se convoca una reunión el día 11 de agosto de 2016, a la que asisten: El Alcalde, el director de obra, el jefe de explotación de Aquona, los adjudicatarios, y un representante de la Casa Espa. En esta reunión, desde la dirección de obra, con el total apoyo de la Alcaldía, se comunica a los adjudicatarios que no se va a certificar esta primera parte de la obra al no cumplir con mucho las pautas indicadas en la memoria o proyecto de la obra. En un primer momento, el adjudicatario explica que desea dejar la obra, y que esta pase a otra empresa. Desde la Casa Espa, se indica que no recogen las bombas instaladas y que el adjudicatario ha de correr con todos los gastos. Desde la dirección de obra se le dice a este representante que no vamos a aceptar esta instalación al no cumplir con memoria, y que, evidentemente, el daño se lo están haciendo a su cliente, al que dejan "tirado". En este momento se toman las siguientes decisiones:

1. La Casa Espa estudiará recoger las bombas instaladas al adjudicatario con una pequeña depreciación económica para este, y servir un nuevo equipo que se adecue a lo pedido en memoria.

2. El adjudicatario replantea su primera idea y decide seguir con la obra e instalar un equipo acorde a lo pedido en memoria.

Así, el martes, día 16 de agosto de 2016, el adjudicatario retira el equipo de la Casa Espa para su devolución y se vuelve a instalar el equipo de Aquona anterior a la obra, para seguir dando servicio al pueblo hasta la instalación del equipo correspondiente.

Tras varios días buscando, en diferentes casas de bombas el equipo necesario para su instalación; el día 23 de agosto, el adjudicatario comunica vía telefónica al Alcalde que no consigue el equipo de bombas para su instalación, que comprende que no puede hacer esperar más a la población de Arenales y que decide renunciar a continuar con la obra de forma definitiva. Así, el Alcalde le transmite, que siguiendo indicaciones del Secretario del ayuntamiento, ha de presentar carta de renuncia para poder poner en marcha de nuevo todo el proceso administrativo para poder conceder la obra a otra empresa.

El miércoles, día 24 de agosto, el adjudicatario de la obra da entrada en el Ayuntamiento la carta de renuncia indicando el no poder llevar a cabo la obra en tiempo y forma, ni poder instalar el equipo de bombas que se solicita en memoria.

Así, el 26 de agosto, desde el Ayuntamiento, el Secretario realiza y envía notificación de renuncia de la obra por parte de los adjudicatarios, indicando que tienen diez días para alegar, si lo creen oportuno, según lo que marca la ley. El lunes, día 29 de agosto, se recibe comunicación escrita por parte del adjudicatario por lo que comenta que no piensa realizar alegación alguna, dando vía libre al proceso a seguir.

Con todo, y tras ver el secretario que en base al poco tiempo transcurrido y a criterios de celeridad y economía procesal sería factible realizar la adjudicación de la obra al segundo participante en la oferta de contratación, el martes 30 de agosto se realiza el decreto y posterior adjudicación de la obra a Aquona, comunicándoselo por escrito, y a la espera de que ingresen la garantía correspondiente para la posterior firma del contrato."

5.- Por parte del Sr. Muñoz se pregunta acerca de una licencia de obras por importe de 14.009,21 €, por parte de la Presidencia se responde que es de un proyecto de legalización de una construcción perteneciente a Pastas la Carolina.

6.- Por parte del Sr. Vela se ruega la más pronta solución al tema del aumento de los valores catastrales, que ya de por sí muy elevados siguen subiendo anualmente y como ya expresaron en anteriores sesiones del Pleno son superiores a otros municipios de nuestro entorno, por parte de la Presidencia se explica que se está trabajando en ello y que la revisión es posible pasados 5 años por lo que al final del presente se contactará con Santiago Sutil gerente territorial del catastro para obtener información de cómo poner en marcha el proceso.

7.- Por parte del Sr. Muñoz se ruega que las obras a realizar en el colegio se hagan con más previsión pues es mejor realizarlas durante el verano y no esperar a las fechas cercanas al inicio del escolar, por parte de la Sra. Mayoral se responde que cuanndo finalizó el curso pasado se solicitó de la directora un listado con las reparaciones necesarias con la idea de ir acomentiendolas según la disponibilidad y

así se ha hecho con las que se facilitaron, pero añade, que ahora ya en septiembre se ha comunicado por el colegio la necesidad de proceder a la retirada de un fregadero y pintar un hall, reparaciones estas que lógicamente no se han podido realizar antes pues no se conocía su necesidad.

8.- por parte del Sr. muñoz se pregunta por la colocación de señales y el pintado de la señalización horizontal, reconociendo que habiéndose atendido otras peticiones esa no por lo que la reitera ya la vez que solicita se estudia retirar o al menos rebajar los pasos elevados de la carretera pues perjudican el paso de tractores u otros vehículos, en respuesta el Sr. Alcalde responde que las señales ya están y sólo falta colocarlas y que serán puestas después del verano y también dice que respecto a la señalización horizontal se espera realizarlo junto a una actuación en el colegio.

9.- por parte del Sr. Muñoz se ruega, reiterando un ruego de la sesión anterior, que se proceda a tapar las ventanas de las farolas por el gran peligro que su estado actual conlleva, por parte del Sr. Alcalde se responde que las tapas ya se han encargado a un herrero y que en cuanto estén serán colocadas.

10.- Por parte del Sr. vela se pregunta si ha salido desde el Ayuntamiento el rumor acerca de que en la casa de Jose Luis se van a instalar, cuando la venda 70 personas, y añade que le parece una situación muy injusta máxime considerando lo que se ha visto ya en el pueblo y además referida a gente de afuera, situaciones que han provocado peleas ruidos, etc…por parte del Sr. Alcalde se responde que dadas las informaciones o rumores que se vienen conociendo en la localidad, acerca de la posible llegada a una casa del centro de nuestro pueblo de un número de temporeros extranjeros para vivir en dicha vivienda, informo:

- El viernes, día 19 de agosto de 2016, se me comenta por parte de un ciudadano, por primera vez, la preocupación existente en los vecindarios de la Calle La Iglesia, y de la Calle Ramón Manzanares; ante la llegada a la vivienda situada en la calle La Iglesia número 8, de 70 personas que residirían en la misma en tiempos de trabajo agrícola, con lo que supone esto de problemática de convivencia, etcétera ante la cantidad alta de personas residiendo en una misma vivienda. Así, me comenta que esta información es compartida por varios vecinos, y que están preocupados ante lo que pueda suceder. El alcalde le comenta que desde el Ayuntamiento se estará atento a lo que suceda, pero que para ello hay que ver si sucede esto que se comenta; si hay algún problema de convivencia si esto se da y las actuaciones a acometer si esto sucede; pero siempre interpretando que se solucionará cualquier problema una vez suceda este.

Ya que el Ayuntamiento, si existen problemas de convivencia, etcétera, actuará como así ha hecho este pasado mes de julio, por la situación generada por los inquilinos de una vivienda en la Plaza de los Gañanes, una vez se demostró los robos realizados por estas personas y las numerosas molestias a los vecinos de la zona.

- Con todo, el lunes, día 22 de agosto, el alcalde recibe una comunicación telefónica por parte del cabo del puesto de la Guardia Civil de Campo de Criptana, en

el que se informa que han recibido información por parte de algún vecino de este tema aquí expuesto. El alcalde le comenta que, efectivamente, también varios vecinos desde el viernes hasta este lunes han comentado la misma preocupación expresada a la Guardia Civil, y el alcalde le comenta que desde el Ayuntamiento hemos expresado que hasta este momento no se ha dado ningún problema en ningún sentido, y por tanto hasta ese momento no hay ninguna incidencia reseñable.

- Así, el miércoles, día 24 de agosto, una pareja de la Guardia Civil de Campo de Criptana, junto con el cabo, se personan en el Ayuntamiento con el fin de entrevistarse con el alcalde; dándose la casualidad que en ese mismo momento, a instancias de la vecina de Arenales, Mari Carmen Moreno, el alcalde se encuentra al teléfono con la Guardia Civil de Ciudad Real, dando aviso de un incendio junto a la granja avícola de Pedro Luis Moreno, para que manden un efectivo a comprobar si es necesaria la intervención de los bomberos.

La pareja que acaba de llegar al Ayuntamiento se hace cargo de este tema, monta el operativo con otros compañeros, y se quedan acompañando al cabo, siendo recibidos en la alcaldía por Iván Olmedo. Así, el cabo pide al alcalde información acerca del rumor existente con la llegada de 70 extranjeros a la vivienda de la Calle La Iglesia número 8, reiterándole el alcalde lo hablado el lunes día 22, y así, la Guardia Civil pregunta al alcalde si ha hablado con el propietario de la vivienda, José Luis Martínez Escribano, sobre este tema. El alcalde les responde que no lo ha hecho, porque hasta ese momento estamos hablando sobre un rumor, y no es quién para preguntarle a José Luis a quien alquila, vende o arrienda una vivienda, porque perfectamente este puede expresar al alcalde que no es de su interés, ya que el alcalde estaría metiéndose en la vida privada de un ciudadano sin tener derecho para ello.

En ese momento, para aclararlo todo, la Guardia Civil informa al alcalde que van a entrevistarse con el propietario de la vivienda, José Luis Martínez Escribano, y con el representante en Arenales de la empresa que ha puesto en contacto al interesado en la vivienda, Hamid; con el fin de acabar con las especulaciones y aclararlo todo.

- El jueves, día 25 de agosto, el propietario de la vivienda, José Luis Martínez Escribano, se persona en el Ayuntamiento para entrevistarse con el alcalde, siendo recibido inmediatamente en alcaldía. Allí, este explica al alcalde que el rumor existente es falso, que en su vivienda, en proceso de venta, vendrán un número legal de personas a residir y que no se va a realizar ninguna ilegalidad. A su vez, le pregunta si el rumor ha salido del Ayuntamiento y que actuaciones se han llevado a cabo desde el mismo.

El Alcalde le expresa que a su persona, y a la de algún concejal más de este consistorio, ha llegado este rumor por parte de vecinos de ambos barrios, pero que desde el Ayuntamiento no se ha hecho ni denuncia, ni ninguna actuación en contra de nadie, ya que no existe ningún problema hasta la fecha. Que el alcalde es el que ha recibido llamada y posterior entrevista de la Guardia Civil, y que este, como sus compañeros de equipo de gobierno, han sido comedidos porque no se ha dado hasta

la fecha ningún problema, como sí había sucedido, en cambio, en la Plaza de los Gañanes en semanas anteriores.

Por tanto, desde el Ayuntamiento habíamos escuchado a los vecinos, al igual que ahora le estaba escuchando a él, y que si no había ningún problema de convivencia, etcétera, el Ayuntamiento no tenía que actuar en ningún sentido.
El propietario de la vivienda informa al alcalde que la Guardia Civil visitó la vivienda de la Calle La Iglesia número 8 sin su consentimiento, y el alcalde le expresa que desde el Ayuntamiento nadie ha enviado a la Guardia Civil a visitar la vivienda, primero por no tener potestad para ello; y en segundo lugar dejando claro que es una actuación propia de este cuerpo, y que los inquilinos actuales en ese momento bajo régimen de alquiler de la vivienda les dejarían pasar.

José Luis informa que va a hablar con los vecinos para acabar con ese rumor aclarándoles a estos la verdad.

- Con todo, el viernes, día 26 de agosto, se persona en el lugar de trabajo del alcalde, el representante de la empresa en Arenales, Hamid, pidiendo explicaciones de porqué desde el Ayuntamiento se le ha denunciado a la Guardia Civil. El alcalde le informa que ante este rumor, desde el Ayuntamiento no se ha realizado ninguna denuncia contra nadie, y por tanto, nada tiene que ver en las actuaciones que quiera llevar a cabo la Guardia Civil. Simplemente, al alcalde informaron que iban a visitarle a él y al propietario de la vivienda para obtener información, con el fin de acabar con el rumor existente. Ni más ni menos.

- Desde el Ayuntamiento, a instancias de la concejal de servicios sociales, Aurora Mayoral, y desde el alcalde; se ha puesto en marcha a la trabajadora social de nuestro Ayuntamiento para ayudar a la familia Boaubou a encontrar una nueva residencia ante la situación tan problemática en la que queda esta familia, sin vivienda donde residir. Así, la trabajadora social, contacta con la Consejería de Fomento, que dispone de una vivienda pública de alquiler para este tipo de situaciones límite, que al precio de 200 euros al mes, ofrece una vivienda en Herencia.

Así se le comunica a esta familia, que comunica a la trabajadora social que no desea aceptar esta vivienda ante la situación familiar en la que los hijos se niegan a abandonar la población dados los lazos que los unen a Arenales.

Desde el Ayuntamiento, y de forma comedida, como debe de ser todos los trámites de nuestros vecinos, se ha hecho todo lo posible y lo que desde el servicio público se le puede ofrecer a esta familia.

Todo esto, y nada más, es lo que sobre este tema se ha hecho desde el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 22:10 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez